



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00037**

Para resolver sobre la notificación del demandado conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020, se requiere al memorialista para que allegue la totalidad de los anexos remitidos junto con la notificación, lo anterior, como quiera que al surtir esta las veces de notificación personal, resulta necesario verificar que la totalidad de las actuaciones sean puestas en conocimiento de la pasiva.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

¹Decisión anotada en el estado N° 031 de 29 de marzo de 2022.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4e07bec2f54ee01868060dd9ddb2fcf5b2d11ada423df566b74ab4646a3fdb**
Documento generado en 27/03/2022 09:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>